

**Creando un impuesto a la gasolina que se introduzca por el puerto de Salaverry.**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Grávase con un impuesto de diez centavos cada galón de gasolina que se introduzca por el puerto de Salaverry.

Artículo 2° — El producto de este impuesto se depositará en la Caja de Depósitos y Consignaciones a la orden del Ministerio de Fomento, el cual lo invertirá en la ejecución de las obras del puente sobre el río Moche y rompcolas en el puerto de Salaverry.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones, del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos veintiseis.

*E. de la Piedra*, Presidente del Senado.

*Jesús M. Salazar*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*Julio Revoredo*, Senador Secretario.

*N. Pérez Velásquez*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, veintidós de diciembre de mil novecientos veintiseis.

*A. B. LEGUIA.*

*M. G. Masías.*